



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHO CIENTOS.

Se sirva conceder supor miso & poderse valer la villa de alguna parte del Caudal & su Porrito en Granos, para cubrir el apronto

de los enunciados Sesenta y nuevemil trescientos quarenta y poniendose tentim. veinte de oxetto, q. obra en el Exped. Sobre este assumpto.

S. S. Se hacen recuero de las dds. P. Provisiones q. se le dexisio por el Supremo Consejo de Castilla para q. Pedro Nicolau Navarro nombrado por el Ayuntamiento pudriere querstar en sufradio de las Almas vendidas del Quapatorio, con las demas prevenciones q. el Resio Tribunal hizo, conforme a las Leyes de estos Reinos: Sobre lo q. se accion por entoncey quanto se tubo por conveniente; Y ha do falleido el agraciado d. Pedro Nicolau Navarro en quien sin embargo de estar difunto le recayó la releccion en el primero de este año: No aviendo asta agora el Ayuntamiento nombrado otro q. le substituya; se alla la villa con noticia de algunas personas sin poder, ni autoridad legitima querstar, lo q. no es justo se permita, y sí que se proceda en el Tribunal de Justt. contra tales contraven- tores, y propriamte. Entafadoren el publico, para q.

